

**COMUNICADO No 08**  
**17 de agosto del 2017**

Tal y como es de conocimiento de los empleados públicos, trabajadores oficiales, jubilados, pensionados, empleados públicos del Concejo Municipal, la Personería Municipal y la Contraloría Municipal y de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí y los empleados de las entidades descentralizadas del orden municipal, esto es ESE Hospital del Sur y ADELI, la Administración Municipal ha venido adelantando a través del Comité de Vivienda del Fondo Rotatorio de Vivienda del Municipio de Itagüí, el proceso objetivo de selección de las personas que tanto en el Grupo 1 como en el Grupo 2 ostentan la condición de preseleccionados para el subsidio de solución habitacional en el proyecto Guayacanes del Sur.

Esta oportunidad única para los beneficiarios del Fondo Rotatorio de Vivienda, parte de un esfuerzo de la Administración Municipal por hacer realidad dos objetivos fundamentales de su gestión pública de bienestar ante sus servidores, como es la de brindar un escenario de adquisición de vivienda en condiciones dignas y de otro lado permitir la consolidación de los procesos de renovación urbanística en la ciudad como propósito fundamental dentro del Plan de Desarrollo.

En razón de lo anterior, el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda siendo fiel a sus funciones y mandato, ha venido adelantando de manera juiciosa, pública, transparente y coordinada, cada una de las etapas del proceso de selección y en cada paso ha dejado claras las reglas con las cuales los postulados deberán cumplir para poder materializar el beneficio ofrecido, garantizando siempre de manera fiel y leal el principio de objetividad y legítimo derecho para el acceso al proyecto.

Es por ello que resulta pertinente recordar a todos quienes a esta fecha ya ostenten las condiciones de beneficiario, las siguientes condiciones, que en el caso de no cumplirse generarán de manera inmediata el retiro de su nombre como preseleccionado del proyecto y se surtirá dicha vacante con las correspondientes listas de espera con las que se cuenta:

1. Los beneficios que se concederán por el Fondo de Vivienda, tanto en el Grupo 1 como en el Grupo 2, tienen la connotación de personales e intransferibles por un lapso de diez (10) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de las escrituras públicas.

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



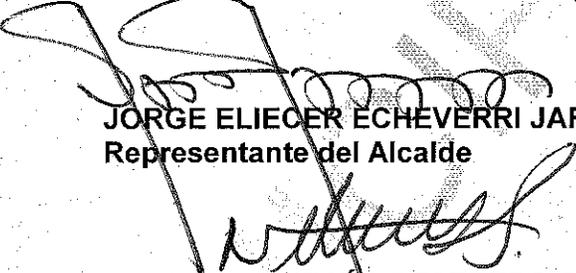
2. La condición descrita en el numeral anterior aplica tanto para apartamentos como para parqueaderos. Es decir, ninguna de las dos unidades podrá ser transferida antes de los diez (10) años.
3. En el lapso de tiempo de la construcción del proyecto, a los preseleccionados les quedará completamente prohibido ofrecer, prometer, dar o insinuar en venta alguno de los posibles derechos en el proyecto Guayacanes del Sur entendidos éstos como los apartamentos o los parqueaderos.

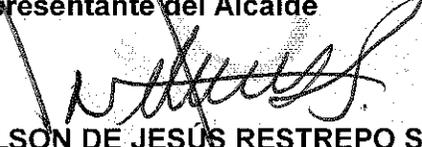
En el caso de advertirse un comportamiento de esta naturaleza por parte de alguno de los preseleccionados, el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda, previa evaluación de la situación, procederá a retirarlo del proyecto y a surtir la vacante con la lista de espera correspondiente.

4. En el caso de que algún preseleccionado beneficiario por sorteo de parqueadero, desee renunciar a este beneficio, deberá comunicar al Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda esta situación a fin de que éste proceda a convocar el sorteo correspondiente para la asignación del nuevo beneficiario.

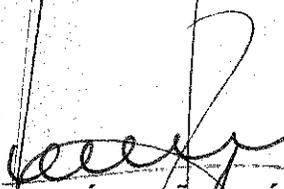
El éxito de este proceso no se encuentra exclusivamente cifrado en los esfuerzos municipales y del Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda, sino en el compromiso permanente y declarado de todos quienes han tenido la fortuna de poder hacer parte de este sueño institucional, velando siempre por la transparencia y el adecuado uso y destinación de sus beneficios.

Cortésmente,

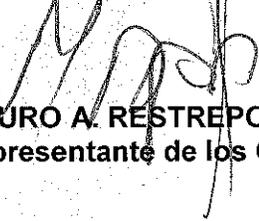
  
**JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO**  
Representante del Alcalde

  
**NELSON DE JESÚS RESTREPO SALAZAR**  
Representante de los Empleados

  
**PAULA A. SAAVEDRA MARTINEZ**  
Representante de los Docentes

  
**OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**  
Secretario Jurídico

  
**DONALDÓ ACEVEDO VARGAS**  
Representante de los Sindicatos

  
**MAURO A. RESTREPO ESTRADA**  
Representante de los Obreros

NIT 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)

